



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 471 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe Nº 135-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA del Residente de Obra, Informe Nº 068-2020-HCR-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/hrc del Inspector de Obra, Informe Nº 036-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 3034-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 362-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 1730-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum Nº 2531-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 658-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 938-2011-GR CUSCO/PR de fecha 09 de setiembre de 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 4'804,238.91 (Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 91/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y en el plazo de 390 días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 596-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de abril del 2013, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 01 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones Nº 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", por actualización de costos de bienes y servicios y de mano de obra por el monto de S/ 965,066.55 (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 55/100 Soles) estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de 5'769,305.47 (Cinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 47/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1114-2015-GR CUSCO/GR de fecha 10 de noviembre de 2015, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 02 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones Nº 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", por el monto de S/ 782,854.16 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 16/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 6'552,159.63 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 63/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 243-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de diciembre de 2017, se aprueba el Adicional Nº 03 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones Nº 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Iniciativa

Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", por el monto de S/ 3'578,229.73 (Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 73/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 10'130,389.36 (Diez Millones Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 36/100 Soles), y se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 1371 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1761 días calendario y con Resolución Gerencial General Regional N° 137-2020-GR CUSCO/GGR del 20 de mayo de 2020 se rectifica con carácter retroactivo el error aritmético incurrido estableciendo la fecha de conclusión de obra al 01 de setiembre del 2016;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto de 2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", por 787 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2548 días calendario y con Resolución Gerencial General Regional N° 137-2020-GR CUSCO/GGR del 20 de mayo de 2020 se rectifica con carácter retroactivo el error aritmético incurrido estableciendo la fecha de conclusión de obra al 28 de octubre de 2018;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de febrero de 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 04 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", por el monto de S/ 1'980,277.10 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 10/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 12'110,666.45 (Doce Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 45/100 Soles), y se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 243 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2791 días calendario y con Resolución Gerencial General Regional N° 137-2020-GR CUSCO/GGR del 20 de mayo de 2020 se rectifica con carácter retroactivo el error aritmético incurrido estableciendo la fecha de conclusión de obra al 28 de junio de 2019;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 405-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de octubre de 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 05 para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" por el monto de S/ 430,261.66 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Uno con 66/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 12'540,928.11 (Doce Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintiocho con 11/100 Soles), y se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 por 510 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3301 días calendario, estableciendo la fecha de conclusión de obra al 19 de noviembre de 2020;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1) de su artículo 1º prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17º, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

ejecutadas”;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, con Informe N° 135-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA de fecha 25 de noviembre del 2020 emitido por el Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo - Residente de la Obra con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", remite Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por la siguiente causal Por falta de atención oportuna en la adquisición de equipos biomédicos;

Que, con Memorandum N° 3034-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" por 40 días calendario por la siguiente causal: Por falta de atención oportuna en la adquisición de equipos biomédicos estableciendo que el nuevo plazo de ejecución reprogramado es de 3341 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra es al 29 de diciembre de 2020, en mérito al Informe N° 068-2020-HRC-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/hrc emitido por el Arquitecto Héctor Ramos Ccorihuaman - Inspector de Obra, y el Informe N° 036-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JVRA emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa de fecha 27 de noviembre de 2020, quienes determinan que la documentación es consistente y con la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, recomendando además se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el tramite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, mediante Informe N° 362-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 03 de diciembre del 2020, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 101-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR concluyendo que emite el informe en base a la veracidad de la información justificatoria alcanzada por la Unidad Ejecutora de Inversión del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", información técnica que satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones, además que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por ende, da su CONFORMIDAD para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos administrativos establecidos según la normativa vigente, además que da su OPINIÓN FAVORABLE para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas;

Que, mediante Memorandum N° 2531-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 09 de diciembre de 2020, en consideración al Informe N° 1730-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 40 días





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Unidad

calendarios del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 658-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 40 días para ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 40 días calendario, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2122327 "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de 3341 días calendario, con nueva fecha de culminación al **29 de diciembre del 2020**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO